

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.059/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Propuesta Pública N° 096/13, denominada "Construcción Cierre Perimetral Vivero Municipal Sector Avda. Santa María, Alto Hospicio" ID 3447-295-LP13.; Decreto Alcaldicio N° 1.925/13 del 05 de Septiembre de 2013, que adjudica a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la Propuesta Pública referida; y Contrato de Ejecución de Obra suscrito el 09 de Septiembre de 2013, en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado "**Construcción Cierre Perimetral Vivero Municipal Sector Avda. Santa María, Alto Hospicio.**", suscrito el 09 de Septiembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total **\$66.996.885.- (sesenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **96 (noventa y seis) días corridos** a partir de la fecha de la total aprobación del contrato respectivo.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir desde la respectiva acta de entrega del terreno el plazo de **96 (noventa y seis) días corridos**, señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados, sin perjuicios de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **\$66.996.885.- (sesenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.059/13

-) la suma de \$49.431.000.- a la cuenta N° 114.05.20.14., del Presupuesto Municipal vigente.
-) la suma de \$17.565.885.- a la cuenta N° 215.31.02.004.004., del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Cierre Perimetral Vivero Municipal Sector Avda. Santa María, Alto Hospicio", al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras, don ALFREDO ROJAS ROJAS.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DOM
Encargado Portal